



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

### N° 549-2024-GRA/GGR

Huaraz, 26 de setiembre de 2024

#### VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 502-2024-GRA/GGR de fecha 29 de agosto de 2024, el Oficio N° 002384-2024-GRA-GRDS-DIRES-A/DG de fecha 23 de setiembre de 2024, el Memorandum N°1194-2024-GRA/GRDS de fecha 25 de setiembre de 2024, el Informe N°1222 -2024-GRA/SGRH de fecha 25 de setiembre de 2024, y;

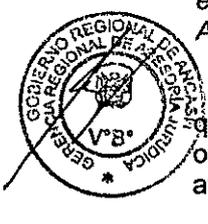
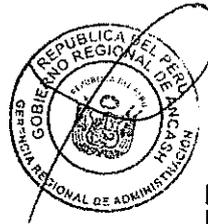
#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, señala que es atribución del Gobernador Regional "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza";

Que, el inciso 3.1 del numeral 3 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2023, ratificada en todos sus extremos mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 237-2023-GRA/GR de fecha 29 de diciembre de 2023, establece que el Gobernador Regional de Ancash delega distintas facultades a los funcionarios y Directivos del Gobierno Regional de Ancash, delegándose en específico al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, la facultad de "Designar y cesar a los Gerentes y Sub Gerentes Regionales de libre designación, así como los Directores Regionales y demás empleados de confianza de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ancash. Asimismo, podrá efectuar encargaturas cuando el caso lo requiera";

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización del Estado, dispone que la finalidad fundamental del proceso de modernización de la gestión del Estado, es la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 502-2024-GRA/GGR de fecha 29 de agosto de 2024, se resuelve aceptar la renuncia presentada por el Médico Cirujano Renan Rios Villagomez, en el cargo de confianza de Director de Programa Sectorial II – Director Ejecutivo del Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional De Ancash, y en consecuencia, dar por concluida la designación efectuada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 493-2024-GRA/GGR de fecha 27 de agosto de 2024;

Que, con la finalidad de continuarse con la designación o encargatura del cargo, garantizando la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos en esta sede regional, la Dirección Regional de Salud de Ancash emite el Oficio N° 2384-2024-GRA-GRDS-DIRES-A/DG de fecha 23 de setiembre de 2024 conteniendo la propuesta de un profesional para la Designación en el cargo de confianza de la Unidad Ejecutora Hospital "Eleazar Guzmán Barrón" de Nuevo Chimbote de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que, mediante Memorándum N° 1194-2024-GRA-GRDS de fecha 25 de setiembre de 2024, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, traslada la propuesta a la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ancash a fin de ser evaluado por el área técnica correspondiente para el cumplimiento de los requisitos y perfil para ocupar el cargo de Director de Programa Sectorial II – Director Ejecutivo del Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional De Ancash;

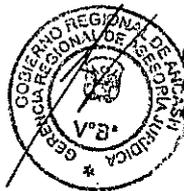
Que, mediante MEMORANDUM N° 1029-2024-GRA/GRDS de fecha 26 de agosto de 2024, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, traslada la propuesta de designación para el cargo de confianza de **DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL II – DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL REGIONAL "ELEAZAR GUZMÁN BARRÓN" DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, en mérito al OFICIO N° 002141-2024-GRA-GRDS-DIRES-A/DG de la Dirección Regional de Salud;

Que, a través del INFORME N° 1222-2024-GRA/SGRH de fecha 25 de setiembre de 2024, el Sub Gerente de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash, referido a la verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública para los cargos de funcionarios/as y directivos/as de libre designación y remoción en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento concluye y recomienda que, *"De acuerdo a lo señalado en el presente informe, según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, concluimos que el profesional Marcelo Alonso Napan Briones, CUMPLE con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y de acuerdo al MOF de la Entidad, por lo que cumple con los requisitos para ocupar el cargo propuesto de DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL II – DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL REGIONAL "ELEAZAR GUZMÁN BARRÓN" DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH y NO SE ENCUENTRA impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública"*;

Que, siendo así, estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 237-2023-GRA/GR de fecha 29 de diciembre de 2023, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y demás antecedentes;

**SE RESUELVE:**

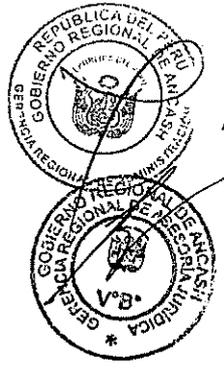
**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, a partir de la fecha, al Médico Cirujano **MARCELO ALONSO NAPAN BRIONES** en el cargo de confianza de **DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL II – DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL REGIONAL ELEAZAR GUZMÁN BARRÓN, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**, bajo la modalidad CAS Funcionario, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

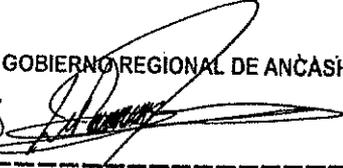


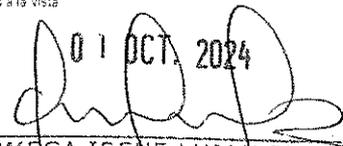
**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**  
  
-----  
**ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**

Reg. N° **051**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**  
**SECRETARÍA GENERAL**  
HACE CONSTAR que a presente se a folioteada compuesta de **03** folios, es fiel reproducción del documento original que tengo a la vista.  
**01 OCT. 2024**  
  
**OMEGA IRENE LUJAN RUIZ**  
**FEDATARIO**  
RGGP N° 500 - 2023 - 0010001

